



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NO. EO-920051985-N2-2023

**“CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE
SIMULACIÓN Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN
LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS
TEHUANTEPEC (PRIMERA ETAPA)”**

ANEXO 7.A.1

COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES CON EL SELLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ASÍ COMO PODERES NOTARIALES. ACTA DE NACIMIENTO EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, R.F.C. Y DEL IMSS. (ORIGINALES PARA SU COTEJO)

ANEXO 7.A.2

COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES

ANEXO 7.A.3

CARTA PODER DE LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPOSICIONES.

ANEXO 7.A.4

**MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA
EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON
CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA,
ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.**

ANEXO 7.A.4

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE:

_____ (NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)
 PROTESTO LO NECESARIO

_____ FIRMA	_____ ANTE FIRMA	_____ SELLO DE LA EMPRESA
----------------	---------------------	------------------------------

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER ELABORADO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 7.A.5
BASES DE LICITACIÓN

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. EO-920051985-N2-2023**

BASES DE LICITACIÓN.

No. EO-920051985-N2-2023, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC (PRIMERA ETAPA)”

La Universidad del Istmo, por conducto de la Vice-Rectoría de Administración, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y de conformidad con la Licitación Pública Estatal **No. EO-920051985-N2-2023**, de fecha **09 de septiembre de 2023**, convoca a las personas físicas y/o morales interesadas a participar en la formulación de las propuestas Técnicas-Económicas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA: GENERALIDADES DE LA OBRA:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN.

Nombre de la obra: **Edificio de laboratorio de simulación y manufactura industrial en la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec (Primera etapa).**

Ubicación: Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, 4ta sección, en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760.

Contará con área de construcción de 1,090.00 m² y en esta primera etapa se llevarán a cabo los siguientes trabajos: Trabajos preliminares (despalme, trazo y nivelación): 2961.70 m². Excavación de cepa y rellenos compactados con material de excavación y de banco: 1908.97 m³. Cimentación a base de zapatas corridas de concreto armado de $F'c=250$ kg/ cm² y acero de refuerzo de $F'y=4200$ kg/ cm²: 351.48 ml. Placas base de acero A-36 de 1 1/4" (32 mm) de 60X60 cm y de 1/2" (13 mm.) de 60X20 cm. (cartabón) en cimentación: 18 Piezas. Cadena de desplante en cimentación tipo CD1 de 14X25 cm. y tipo CD2 de 20X25 cm: 329.20 ml. Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico en cadena de desplante en cimentación: 329.20 ml. Columnas, muros, trabes o vigas y losas de estructura de concreto armado de $F'c = 250$ kg/ cm² y acero de refuerzo: 117.03 m³. Estructura metálica, a base de perfil IPR de 14"X6 3/4", de 18"X6", de IPR 16"X5 1/2" y de IPR 10"X4": 712.49 ml. Placas refuerzo en estructura a base de solera de 2 1/2"X1/4", de 3"X3/8" y elementos de refuerzo de 2 ángulos 3"X1/4": de 66.00 Piezas. Placas de acero A-36 en estructuras de 20X40 cm, de 25X33 cm, de 20x50 cm, de 25x40 cm, de 25X50 cm y de 25X60 cm: 144.00 Piezas. Ángulos de 3 1/2"X3 1/2"X1/2" para cuerda superior e inferior de 3"X3"X1/4", para diagonales montantes de armadura: 464.52 ml. Soleras de 6"X1/4" y soleras de 6"X3/8", en refuerzo de armadura: 91.26 ml. Realización de prueba de líquidos penetrantes a juntas o uniones de elementos metálicos con soldadura: 5.00 Piezas. Cadena intermedia o de cerramiento de concreto de 15X25 cm.

y cadena MV de 14X10 cm de $F'c=200$ kg/cm²: 42.68 ml. Castillos de concreto de 14X20 cm., de 14X25 cm., de 14X30 cm. y de 14X35 cm. de $F'c=250$ kg/cm²: 91.04 ml. Muro de 14 cm. de espesor, con tabique de barro rojo recocido de 6X14X28 cm. y limpieza general de la obra: 79.99 m². Salidas sanitarias (lavabo, wc y fregadero) con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4": 12 Piezas. Salidas hidráulicas (lavabo, wc y fregadero), de tuboplus o similar de 1/2" y 3/4": 10 Piezas. Tubo de ventilación para línea sanitaria de pvc sanitario (anger) de 2" hasta 35 cm sobre el nivel de la azotea: 1 Pieza.

En esta primera etapa no se tiene considerada la techumbre, pisos y acabados, así como tampoco se llevarán a cabo trabajos de instalación eléctrica, de red, climatización y equipamiento.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad del Istmo, ubicadas en: Ciudad Universitaria s/n Barrio Santa Cruz, 4a sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760.

B) CONVOCANTE

La **UNIVERSIDAD DEL ISTMO**, ubicada en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, Teléfono: 01 971 71 27050 Ext. 209 y 223, correos electrónicos: deptosupobras@vadm.unistmo.edu.mx; compras@bianni.unistmo.edu.mx, para la solicitud de información respecto a esta licitación.

C) ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0576/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

REPRESENTACIÓN:

La Universidad Del Istmo, señala al M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES, Vice-Rector de Administración de la misma, como representante para llevar a cabo la presente Licitación, será el funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio.

D) GLOSARIO

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

- LEY:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- CONVOCANTE:** Universidad del Istmo. Unidad Administrativa Responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación del Contrato.
- LICITANTE:** Indistintamente personas físicas o morales que se hayan inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados y que estén capacitados jurídicamente para contratar.

EL CONTRATISTA:	Persona que celebra Contrato de Obra Pública.
BASES:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de obra.
CONTRATO:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el contratista.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Oferta técnica y económica que presentan los licitantes.

SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Las presentes Bases no podrán ser modificadas una vez publicada la Convocatoria respectiva, pero se podrán realizar las aclaraciones correspondientes sobre su contenido por el Representante de la Convocante.

La Universidad del istmo podrá modificar las bases de la licitación de conformidad con el Art. 34 de la Ley.

TERCERA: REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE

Sesenta minutos antes del acto de presentación y apertura de la propuesta técnica, el licitante para su registro, deberá presentar **original o copia certificada** de los documentos para cotejo que se detallan en seguida, así como **una copia fotostática simple** que entregarán a esta convocante. Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez o su área conurbana y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro de la jurisdicción. Lo anterior en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás Leyes aplicables en el supuesto.
- II. Recibo original de pago de bases de licitación.
- III. Identificación Oficial vigente con fotografía, de la persona que entrega las propuestas, especialmente tratándose de personas físicas, y
- IV. Escrito mediante el cual el representante legal o administrador único, de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - A) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la

empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- B) Del representante: nombre de la persona representante legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenda las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

El representante legal, podrá otorgar carta poder simple para que, en su nombre y representación, otra persona asista a los diferentes actos de la Licitación, para tal efecto, deberán anexar el formato de modelo de carta poder, correspondiente al anexo 7.A.3.

- V. Identificación oficial vigente con fotografía, del representante de la persona moral, que firme la propuesta.
- VI. Declaración anual de impuestos del año 2022 y pagos provisionales del año 2023, así como estados financieros al segundo trimestre de 2023, para verificar el capital contable, **y en caso de estar obligado conforme al artículo 32-A del C.F.F., estos deberán de estar dictaminados por contador público autorizado, para lo cual deberán anexar copia simple de la cédula profesional del contador público y de su registro vigente ante el SAT.**

El capital contable mínimo requerido será de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

- VII. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- VIII. CONSTANCIA VIGENTE DE NO INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, en el ámbito estatal emitido por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- IX. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en cuanto al ámbito federal.
- X. Original o copia certificada por Notario Público y copia simple de Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso, sus reformas o modificaciones debidamente Inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y/o en el Registro Público de Comercio. Los originales son para efectos de cotejo.
- XI. Original o copia certificada por Notario Público y copia simple de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para obligar a su representada a lo suscrito en la Propuesta, debidamente Inscrito en el Instituto de la Función Registral o en Registro Público de Comercio. Los originales son para efectos de cotejo.

La presentación de los documentos especificados en los incisos I al XI, servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

CUARTA: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: **Construcción de Obras Civiles similares a las del objeto de la Licitación**, acreditada con:

- a) Curriculum de la empresa.
- b) Copia de las carátulas de los contratos y de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado con alguna dependencia, entidad o con algún particular, los cuales deben aparecer a nombre de la empresa y del representante legal.
- c) Acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación de la currícula del personal técnico encargado de los trabajos y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante, debiendo considerar que: el personal técnico deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras similares a las de la licitación, para tal efecto deberá presentar anexo a la currícula documentación que compruebe lo indicado en la misma.

(La capacidad a la que se hace referencia, podrá ser verificada en cualquier tiempo por la UNISTMO).

- d) Los licitantes deberán contar con datos de Identificación y Licencia vigente del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca, de conformidad con la fracción XXI del Artículo 31 de la Ley.
- e) El licitante deberá estar inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; por lo que deberá presentar original y copia de la constancia vigente de inscripción al Padrón de Contratistas.

QUINTA: SUBCONTRATACIÓN:

No se podrá sub-contratar la obra objeto de la Licitación, en ninguna de sus partes.

SEXTA: IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta debe presentarse en idioma español y en Moneda Nacional, así como la clara manifestación de que la misma tendrá vigencia durante todo el proceso de la licitación.

SÉPTIMA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La fecha de *inicio de los trabajos*, será el **día 03 de octubre de 2023** y la fecha *estimada de terminación* será el día **09 de febrero de 2024**.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **ciento treinta días naturales**; sin embargo, el Licitante podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por la UNISTMO, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

NOVENA: PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES

La UNISTMO otorgará un anticipo del 30% para inicio de los trabajos de conformidad con el Artículo 53 de la Ley.

La UNISTMO retendrá el 2.5% del total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 17 Fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, por los servicios de supervisión.

Se retendrá, al momento del pago de las estimaciones, el 3% del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda (del Estado de Oaxaca).

La convocante podrá requerir en cualquier momento la acreditación fehaciente de la aplicación del anticipo otorgado, en los conceptos enunciados, cuando así lo considere oportuno y el contratista deberá presentar el informe solicitado con la documentación que lo sustente, en el plazo que establezca la convocante que no será menor de 3 días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley, las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al licitante, serán sujetas a la retención siguiente: **Por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de los procesos que realice la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, se retendrá el cinco al millar**, conforme al Artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

DÉCIMA: GARANTÍAS:**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el Licitante deberá entregar garantía por un valor del 10% del monto total de la obra, conforme lo dispone el artículo 37 fracción II de la Ley, incluyendo el I.V.A. mediante: **Póliza de Fianza** a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. La fianza deberá presentarse en la fecha y hora señalada para la firma del contrato de adjudicación.

DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, previo

a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme lo dispone el artículo 37 fracción I de la Ley, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

La fianza deberá presentarse en la fecha y hora señalada para la firma del contrato de adjudicación.

DE VICIOS OCULTOS

El Licitante deberá garantizar los vicios ocultos, por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha del acta de entrega de la obra con una fianza por un importe del 10% del valor total de la Obra, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme lo dispone el artículo 37 fracción III de la Ley, incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.).

DÉCIMAPRIMERA: PAGO DE BASES, DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El procedimiento para efectuar el pago por la adquisición de las bases, vía internet a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, es el siguiente:

- a. Accesar a la página de la Secretaría de Finanzas mediante la siguiente dirección:
www.finanzasoxaca.gob.mx
- b. En la página principal, dentro del menú gráfico SERVICIOS EN LÍNEA, acceder al menú Generar formato de pago.
- c. Dar clic en la opción DERECHOS
- d. De las opciones que muestra, dar clic en el botón DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- e. Dar clic en la opción ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- f. De las opciones que muestra, dar clic en el botón SERVICIOS COMUNES QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- g. Desplegará un formulario de captura en la que se digitarán los siguientes datos para generar el pago de la licitación correspondiente (Calcular el presupuesto).
 - i. Servicio: 3IAAAE-EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA.
 - ii. Clave: 3IAAAE001- EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA.
 - iii. Importe a pagar, el cual deberá de ser por un importe de **\$500.00 (Quinientos pesos)**
 - iv. Cantidad: 500.00
- h. Al terminar la captura, dar clic en el botón CAPTURAR DATOS:
 - i. El contratista deberá capturar sus datos.

- ii. Descripción del pago: **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EO-920051985-N2-2023**
- i. Al finalizar la captura, dar clic en la opción LINEA DE CAPTURA, confirmando los siguientes datos.
 - i. Contribuyente.
 - ii. Folio.
 - iii. Línea de captura.
 - iv. Vigencia de línea de captura.
- j. Adicional en pantalla visualizará las opciones para elegir el medio de pago:
 - i. Pagar en línea
 - ii. Descargar línea de captura
 - iii. Finalizar trámite.

La copia del recibo que se genere, formará parte de los documentos que integran la proposición técnica.

Los planos generales de la obra, podrán ser descargados vía internet en la página de la Universidad del Istmo: http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones_invitaciones.html, posterior a la publicación de la convocatoria o podrán acudir del **09 al 19 de septiembre de 2023, en un horario de 09:00 a 18:00 Horas**, a las oficinas de la Vice-Rectoría de Administración de la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110; en donde les serán entregados previa presentación del recibo original del pago de las bases, realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se adjuntan a las presentes bases, la guía de llenado (anexos), los cuales servirán de modelo para la elaboración de las documentales que se requieren; mismos que formarán parte de las propuestas técnicas y económicas, respectivamente.

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por la UNISTMO, en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa participante.
2. Las propuestas deberán presentarse por separado y en sobres cerrados en forma inviolable, en el orden que se establece en el numeral 7 de la presente cláusula, incluyendo toda la documentación proporcionada por la UNISTMO; los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, si se trata del sobre 1 **PROPUESTA TÉCNICA**, o sobre 2 **PROPUESTA ECONÓMICA**, y estarán dirigidos a:

UNIVERSIDAD DEL ISTMO
VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-920051985-N2-2023

Indicarán claramente la leyenda cada uno:

PROPUESTA TÉCNICA

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROPUESTA ECONÓMICA

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

3. Se entregará la proposición de manera completa y en original.
4. Todos los documentos de la propuesta deberán estar rubricados por la persona física y/o su representante legal y con el sello de la empresa; para lo cual deberá manifestar en papel membretado, anexo a estas instrucciones el haber realizado la firma, antefirma y sello de su propuesta.
5. Para una mejor localización de los documentos contenidos en la proposición, preferentemente deberán presentarse debidamente foliados, de manera clara y en lugar visible. *El hecho de no hacerlo no implicará la descalificación de su propuesta.*
6. Todo lo referente a costos de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra deberá considerar la puesta en el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo todos los gastos que le son inherentes.
7. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIONES:** La documentación de las propuestas Técnica y Económica se deberá presentar en dos sobres cerrados, incluyendo lo siguiente:

CONTENIDO DE ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	CONTENIDO DE ANEXOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
7.A.1	7.D.1
7.A.2	7.D.2
7.A.3	7.D.3
7.A.4	7.D.4
7.A.5	7.D.5
7.A.6	7.D.6
7.A.7	7.D.7
7.A.8	7.D.8
7.A.9	7.D.9
7.A.10	7.D.10
7.A.11	7.D.11
7.A.12	7.D.12
7.A.13	7.D.13
7.A.14	7.D.14
7.A.15	7.D.15
7.A.16	7.D.16
7.A.17	
7.A.18	
7.A.19	
7.A.20	
7.B.1	
7.B.2	
7.B.3	

7.B.4
7.B.5
7.B.6
7.B.7
7.B.8
7.B.9
7.C.1

7.1 PROPUESTA TÉCNICA. El sobre de la PROPUESTA TÉCNICA deberá contener la siguiente documentación:

A. EL PRIMER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR:

Número de anexo	Descripción
7.A.1	COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES CON EL SELLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ASÍ COMO PODERES NOTARIALES. ACTA DE NACIMIENTO (EN SU CASO), IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, R.F.C. (PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO).
7.A.2	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES.
7.A.3	CARTA PODER DE LA PERSONA QUE ACUDE A PRESENTAR LAS BASES EN CASO DE SER DISTINTA A LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL.
7.A.4	MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.
7.A.5	BASES DE LA LICITACIÓN.
7.A.6	MODELO DE CONTRATO.
7.A.7	ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.
7.A.8	COPIAS SIMPLES DE LAS ACTAS Y CIRCULARES DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y CONSRTANAS DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.
7.A.9	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
7.A.10	DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL AÑO 2022 Y PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2023, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE. PARA VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE, EL MÍNIMO REQUERIDO SERÁ DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE ESTAR OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DICTAMINADOS. ANEXAR UNA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO VIGENTE COMO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y ACTIVO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PUDIENDO SER VERIFICADA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ÚLTIMOS CRITERIOS VIGENTES EMITIDOS POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO, ESTABLECIDO POR EL IMSS.
7.A.11	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
7.A.12	MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.
7.A.13	MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO Y AVANCES.
7.A.14	CURRICULUM DE LA EMPRESA.

7.A.15	COPIAS DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO, ACOMPAÑADAS DE SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN.
7.A.16	CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO.
7.A.17	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY.
7.A.18	COPIA DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.
7.A.19	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA UNISTMO LES HUBIERE PROPORCIONADO.
7.A.20	ESCRITO ORIGINAL Y EN HOJA MEMBRETADA, CONTENIENDO LAS POLÍTICAS DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA CUAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE INDUZCAN O INTENTEN INDUCIR, AL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EJECUTORA DE GASTO, A MANIPULAR O ALTERAR, LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS DE LAS CONTRATISTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O FALLO, Y/O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LE OTORQUE CONDICIONES PREFERENTES CON RELACIÓN A LAS DEMÁS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

B. EL SEGUNDO GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR:

Número de anexo	Descripción
7.B.1	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.
7.B.2	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MAQUINARIA.
7.B.3	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES).
7.B.4	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA O VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.
7.B.5	PROGRAMAS CALENDARIZADOS POR PARTIDAS.
7.B.6	PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.
7.B.7	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y QUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.
7.B.8	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y QUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.
7.B.9	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN PERSONAL, TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDAS.

C. EL TERCER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR:

Número de anexo	Descripción
7.C.1	LOS PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Número de anexo	Descripción
7.D.1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
7.D.2	CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ÚNICAMENTE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO SE EXPRESARÁ CON LETRA).
7.D.3	ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
7.D.4	ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.
7.D.5	ANÁLISIS DETALLADO DEL FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL PERMANECERÁ INVARIABLEMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.D.6	ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS.
7.D.7	ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
7.D.8	EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
7.D.9	DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD, CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIO DE SUPERVISIÓN.
7.D.10	RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA.
7.D.11	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES POR PARTIDAS.
7.D.12	PROGRAMAS DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.
7.D.13	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS
7.D.14	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.
7.D.15	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS) POR PARTIDAS.
7.D.16	CD QUE CONTenga ESCANEADA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. (UN ARCHIVO PDF POR CADA ANEXO).

TODA LA PAPELERÍA ANTES CITADA, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL, CON EL SELLO RESPECTIVO, ADEMÁS DE ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA.

DÉCIMA**SEGUNDA: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**

Se efectuará a las **10:00 hrs. del día 20 de septiembre de 2023**, en el sitio ubicado en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, ubicado en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4ª. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oax; México C.P. 70760; atendidos por el Vice-Rector de Administración de la Universidad del Istmo, quien extenderá la constancia correspondiente a cada Licitante.

En caso de que no asistan los participantes, presentarán oficio manifestando conocer el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos.

DÉCIMA**TERCERA:****JUNTA DE ACLARACIONES:**

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **11:00 hrs. del día 20 de septiembre de 2023**, en las Oficinas Administrativas de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, ubicado en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4ª. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oax; México C.P. 70760; atendidos por el Vice-Rector de Administración.

Los licitantes deberán entregar por escrito, sus dudas sobre la Convocatoria y Bases de la presente licitación, en papel preferentemente membretado, al Departamento de Obras, Proyectos y Mantenimiento de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, ubicada en Campus Ixtepec, Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, o en un archivo adjunto a los correos electrónicos: deptosupobras@vadm.unistmo.edu.mx; compras@bianni.unistmo.edu.mx, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, sin perjuicio de que se dé respuesta a las dudas de tipo legal y administrativo que en el propio acto se presenten.

La inasistencia de los Licitantes a la Junta de Aclaraciones, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio indicado en la Convocatoria correspondiente para que les sea entregada copia del Acta de la Junta respectiva.

Así mismo, el acta de Junta de Aclaraciones, estará a disposición de los licitantes en la página www.unistmo.mx al término de la realización de la Junta de Aclaraciones.

En presente obra, La Ejecutora del Gasto, no proporcionará a La Contratista ningún material y/o equipo para su instalación permanente en la obra.

DÉCIMA**CUARTA:****ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas se celebrará a las **10:00 hrs., del día 25 de septiembre de 2023**, y la Apertura de las Propuestas Económicas se celebrará a las **10:00**

hrs., del día 26 de septiembre de 2023, ambas en el Auditorio del Campus Ixtepec de la Universidad del ISTMO sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, levantándose el Acta respectiva.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los Licitantes, deberán presentar carta poder e identificación oficial.

La propuesta económica tendrá validez por 90 días después de la fecha de apertura de la misma, conforme al artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

No podrán presentar propuestas, todas aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras, aunque dichas propuestas sean presentadas por personas diferentes a ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXII de la Ley.

**DÉCIMA
QUINTA:**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La UNISTMO, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus Anexos, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el Licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

Revisar que se hayan utilizado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate.

Que el cargo por maquinaria y equipo se haya determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos.

Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

La UNISTMO juzgará la capacidad del Licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información, por los medios legales que considere pertinentes.

La UNISTMO verificará si las ofertas económicas que haya determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contienen errores aritméticos. La Convocante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren:

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letra, prevalecerán los indicados en letra.
- b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a

menos que a juicio del Contratante hubiere un error evidente en la colocación del signo (coma o punto) que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La UNISTMO ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.

La UNISTMO también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplado en el catálogo de conceptos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UNISTMO y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UNISTMO el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

La UNISTMO emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

**DÉCIMA
SEXTA:**

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 32 de la Ley, o que no presente la manifestación correspondiente.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra.

- F) Las propuestas que por errores aritméticos modifiquen sustancialmente el monto de estas
- G) La falta de alguno de los requisitos que se requieran en las presentes bases o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo, así como su incongruencia entre uno y otro.
- I) Cuando se observen precios unitarios sujetos a especulación en los que se detecte obtener por el proponente una ventaja premeditada. (precios no remunerativos.)
- J) Que se presenten períodos de ejecución superiores al propuesto y establecido en las bases.
- K) Cuando las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado para la realización de la obra.

Se descalifica al licitante durante el acto de apertura por las siguientes razones:

Que los sobres que contienen las propuestas técnica y económica, no estén cerrados en forma inviolable.

Que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados en la acreditación del licitante de estas Bases.

Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.

Que no presente cualquiera de los anexos requeridos en los anexos 7B1, 7B2, 7B6 Y 7B9 o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta.

Que se encuentre, ya sea como presunto o definitivo dentro del Listado de Contribuyentes. (Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación).

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

LICITACIÓN DESIERTA:

La UNISTMO no adjudicará el contrato y declarará Desierta la licitación cuando no se reciban propuestas y a su juicio, las proposiciones presentadas por los Licitantes, no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables por rebasar el monto presupuestal asignado para la realización de la obra, en este caso la UNISTMO determinará lo conducente debiendo de informar a las instancias correspondientes.

**DÉCIMA
NOVENA:****COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la Licitación, la cual se celebrará a las **16:00 Hrs., del día 29 de septiembre de 2023**, en el Auditorio del Campus Ixtepec de la Universidad del ISTMO sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, levantándose el Acta respectiva.

La UNISTMO podrá diferir por una sola vez la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

Aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán y el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la convocante diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

VIGÉSIMA: DEL CONTRATO:**A) MODELO**

Se anexa el modelo de contrato, el cual será bajo las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

B) FIRMA

Previo a la firma del contrato deberá presentar escrito donde manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que ha presentado en tiempo y forma la declaración por Impuestos Federales correspondiente al último ejercicio Fiscal (2022), así como las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2023 por los mismos impuestos; que no tienen adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, así como una manifestación en términos de los Artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.). Así mismo, deberá presentar el documento actualizado y expedido por el SAT, en la que se emita opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022 y en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, previo a su firma, en caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar documento del "acuse de recepción" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así como también, deberá presentar la opinión positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS2.HTC.270422/107.P.FIR, dictados por el H. Consejo Técnico del

Instituto Mexicano del Seguro Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2022.

En términos establecidos por las “Reglas para la obtención de constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” cuenta con la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El licitante ganador deberá presentar de acuerdo al Artículo 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado:

- Alta del Registro de la Obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato;
- Bimestralmente presentará acuse de recibo de la relación mensual de los trabajadores que intervinieron en la obra presentada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Asimismo, la contratista una vez terminada la obra, deberá presentar el aviso de terminación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión, como requisito previo para el pago del finiquito de la obra.

Se informa al Licitante ganador que deberá acreditar estar debidamente inscrito y vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones de conformidad con lo señalado en los Artículos No. 26-A de la Ley.

La firma del contrato se llevará a cabo a las **11:00 Hrs.** del día **02 de octubre de 2023**, en las Oficinas Administrativas de la Universidad del ISTMO Campus Ixtepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo dentro del plazo que establece la UNISTMO, tanto en las presentes bases como en el Acto de Fallo, debiendo otorgar la garantía siguiente: 1) la de Cumplimiento del Contrato que se constituye por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37 Fracción II y 47 de la Ley.

El modelo del contrato se regirá bajo las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conforme al artículo 31 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

C) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 47 último párrafo de la Ley, Si el contrato no se formaliza dentro del plazo que estable el artículo de referencia, por causas imputables al ganador, o no presente la Fianza dentro del plazo señalado, éste será sancionado por la Convocante, mediante al pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, adjudicándose el contrato a la segunda proposición solvente más baja, siempre que esta no exceda del 10% del precio del primero, de acuerdo al artículo mencionado

D) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

E) AJUSTE DE COSTOS

La UNISTMO realizará el ajuste de costos de acuerdo a lo señalado el Artículo 55, de la Ley.

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

CAMBIO EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL:

El Cálculo e Integración del Factor de Salario Real, en todas las menciones que se hagan referentes al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, se recomienda que éstos se realicen en Unidad de Medida y Actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA:**

CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado y todos los pagos serán efectuados en Moneda Nacional.

**VIGÉSIMA
TERCERA:**

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 (treinta) días naturales y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, la cual será los días veinticinco de cada mes

calendario; las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán 3 (tres) días hábiles, para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. LA UNISTMO, pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar al vigésimo día hábil contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

**VIGÉSIMA
CUARTA:**

DOCUMENTO CONTRACTUAL:

El Licitante adjudicado, deberá presentar para la firma del Contrato, póliza de fianza, por un valor que cubra la cantidad entregada como anticipo, copias certificadas del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, así como del testimonio del apoderado legal con identificación oficial y la manifestación por escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias.

La documentación del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

**VIGÉSIMA
QUINTA:**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La UNISTMO tendrá la facultad de verificar, en cualquier momento, si la obra objeto del contrato se están ejecutando por el contratista, de acuerdo con el programa de ejecución convenido, comparando el avance físico de los trabajos.

Si como resultado de dicha comparación, el avance de la obra es menor a lo programado, es decir, existe atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a el contratista, la UNISTMO procederá a retener el 5% (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido.

De existir retenciones a la fecha de conclusión de los trabajos pactada y trabajos por ejecutar, el monto de las mismas seguirá en poder de la UNISTMO. El monto que se cuantifique por concepto de penas convencionales a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectivo contra el importe de las retenciones económicas aplicadas por la UNISTMO.

En caso de que el contratista termine la obra fuera del plazo fijado en el contrato, se le aplicará una pena convencional por la cantidad de dos al millar sobre el importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra, incluidos convenios y ajuste de costos, en su caso, respecto de la obra faltante por ejecutar, por cada día calendario de demora hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la UNISTMO, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado. Esta pena no será aplicable en los casos de diferimiento de la fecha de inicio o término de los trabajos o prórroga del plazo convenido, siempre y cuando el contratista termine la obra en el último plazo autorizado.

Si concluidos los trabajos y determinadas las penas convencionales, resulta saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, la UNISTMO deberá reintegrar dicho saldo al contratista, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Independientemente de la pena convencional, la UNISTMO, podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o bien la rescisión administrativa del mismo.

En ningún caso, en su conjunto, las penas convencionales podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA
SEXTA:**

CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA:**

MANO DE OBRA LOCAL

Contratación de mano de obra local: "La Contratista" deberá observar lo establecido en el artículo 31, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

CD. IXTEPEC, OAXACA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES
 VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
 RÚBRICA.



ANEXO 7.A.6
MODELO DE CONTRATO

ANEXO 7.A.6

MODELO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD DEL ISTMO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO

Datos de "LA CONTRATISTA"

Nombre:

Nombre de la persona representante legal o administradora única:

RFC:

IMSS:

Domicilio fiscal:

Domicilio convencional:

Teléfono:

Mail:

Datos del Contrato

Número de contrato: **EO-920051985-N2 -2023**

Modalidad de la contratación: Licitación Pública

Número de procedimiento: **EO-920051985-N2 -2023**

Nombre de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC (PRIMERA ETAPA)"**

Lugar donde se ejecutará la obra: ubicado en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, ubicado en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4ª. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oax; México C.P. 70760.

Plazo de ejecución de los trabajos: 130 (ciento treinta) días naturales

Fechas programadas en las que se realizarán los trabajos: Inicio 03 de octubre de 2023 y termina el 09 de febrero de 2024.

Número de oficio de autorización de recursos: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0576/2023

Fecha de oficio de autorización de recursos: 31 de agosto de 2023

Fuente de financiamiento: FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023.

Número de obra: FAM-IES/0576/231141/2023

Monto contratado (con I.V.A.): **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Anticipo: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fecha del contrato: 02 de octubre de 2023

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO**

Declaraciones

Primera	"La Ejecutora del Gasto"
Segunda	"La Contratista"
Tercera	"Las Partes"

Cláusulas

Primera	Objeto
Segunda	Plazo de ejecución
Tercera	Monto
Cuarta	Anticipo
Quinta	Forma de pago
Sexta	Lugar de pago
Séptima	Subcontratación
Octava	Cesión de derechos de cobro
Novena	Ajuste de costos
Décima	Garantías
Décimo primera	Disponibilidad del inmueble
Décimo segunda	Representantes de las partes
Décimo tercera	Recepción de los trabajos
Décimo cuarta	Suministros
Décimo quinta	Campamentos y bodegas
Décimo Sexta	Otras estipulaciones específicas
Décimo séptima	Discrepancias de carácter técnico y administrativo
Décimo octava	Caso fortuito o fuerza mayor
Décimo novena	Sanciones por incumplimiento del programa
Vigésimo	Suspensión temporal
Vigésimo primera	Terminación anticipada
Vigésimo segunda	Responsabilidades de "La Contratista"
Vigésimo tercera	Relaciones laborales
Vigésimo cuarta	Rescisión del contrato
Vigésimo quinta	Modificaciones
Vigésimo sexta	Cláusula anticorrupción
Vigésimo séptima	Conflicto de interés
Vigésimo octava	Transparencia
Vigésimo novena	Notificaciones
Trigésimo	Predominio del contrato
Trigésimo primera	Legislación
Trigésimo segunda	Jurisdicción y tribunales competentes
Trigésimo tercera	Protección de datos personales

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL ISTMO, REPRESENTADA POR EL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. SERGIO LEONARDO PERALTA SORIANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EJECUTORA DEL GASTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXX (la C. XXXXX, en caso de una persona física o moral; colocarlo en plural en caso de tratarse de un conjunto de personas físicas y/o morales), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (señalar el nombre de la persona representante legal o común), EN SU CARÁCTER DE (señalar si se trata de administrador único, representante legal u otro debidamente facultado para este acto), ASISTIDO POR EL C. (Nombre y cargo de la persona designada como representante de obra) QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. "LA EJECUTORA DEL GASTO" DECLARA QUE:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, según publicación en el Periódico Oficial, de fecha 20 de junio del 2002 y cuyo domicilio es: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4a. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oax., México C.P. 70760.
- B. Tiene competencia en el Estado para impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado y, sobre todo, en los relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados, organizar cursos de capacitación y especialización en las diversas modalidades, otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos a nivel no profesional, a alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo de materias, de igual manera, dentro de su estructura orgánica cuenta con un Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento por lo que tiene competencia para contratar la ejecución de obras públicas o servicios relacionados con la misma, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 4, 13, 60, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, asimismo, en la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente contrato, atento en lo dispuesto por el dispositivo 15 del mismo ordenamiento.

C. OSCAR CORTÉS OLIVARES, Maestro en Administración, como Vicerrector de Administración y representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 4, 13, 60, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento, expedido en su favor por la Maestra María de los Ángeles Peralta Arias, en su carácter de Rectora de la Universidad del Istmo, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

D. OSCAR CORTÉS OLIVARES, Maestro en Administración, como Vicerrector de Administración y representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la fracción III y XIII del artículo 6 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 20 de junio de 2002, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento, personalidad que acredita con el Instrumento Notarial número 64753, Volumen 933, de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, pasado ante la fe del Licenciado Othón Sibaja Martínez, Notario Público Número 46 del Estado de Oaxaca y, con el nombramiento expedido en su favor por la Maestra María de los Ángeles Peralta Arias, en su carácter de Rectora de la Universidad del Istmo, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

E. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0576/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

F. De conformidad con la fracción I, del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "**La Contratista**", a través del procedimiento de Licitación Pública, con fecha 02 de octubre de 2023, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "**La Ejecutora del Gasto**".

G. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- A.** Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva xxxxx, volumen xxxxx, de fecha xxxxx, otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública Número xxxxx (colocar el nombre de la persona Titular de la Notaría, señalada con anterioridad, con su grado profesional), de la Ciudad de xxxxx, misma que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (o en su defecto señalar el nombre correcto del Registro Público que así corresponda a la ciudad en donde se asentó el registro), con folio mercantil número xxxxx, Tomo xxxxx, de fecha xxxxx, y cuyo objetivo sociales (redactar de manera sucinta el objeto social que le acredita la realización de la obra).

(En caso de que "La Contratista" sea una persona física, el presente párrafo quedará redactado de la siguiente manera: Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato. Así como también declara contar con los conocimientos técnicos y científicos, además de reunir las condiciones económicas para la ejecución de la obra pública objeto del presente contrato, y contar con los recursos técnicos, humanos y materiales, necesarios para cumplir con los requerimientos del presente contrato).

- B.** La C. xxxxx (colocar el nombre de la persona que firma el contrato), actúa como representante legal de la empresa xxxxx, (en caso de tratarse de un representante común deberá decir: representante legal de las empresas xxxxx y xxxxx, por convenio de fecha xxxxx), acreditándolo con el testimonio de la escritura pública xxxxx, volumen número xxxxx, de fecha xxxxx, otorgada ante la Fe de la persona titular de la Notaría Pública xxxxx, de la Ciudad de xxxxx, misma que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (o en su defecto señalar el nombre correcto del Registro Público que así corresponda a la ciudad en donde se asentó el registro), bajo el folio mercantil número xxxxx, Tomo xxxxx, de fecha xxxxx.

(En caso de tratarse de una persona física, que actúa por sí misma, el inciso B, quedaría eliminado).

- C.** La persona representante se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio xxx, año de registro xxx, clave de elector xxx, Estado xxx, Municipio xxx, localidad xxx y sección xxx.
- D.** El domicilio fiscal se encuentra ubicado en xxxxx, y goza de los siguientes registros:
1. Registro Federal de Contribuyentes:
 2. Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
 3. Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

(En caso de tratarse de dos o más personas, físicas o morales; se deberá rellenar los numerales por cada una de éstas).

- E. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "**La Contratista**", se encuentran en los supuestos del **artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.
- F. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal**.
- G. Cuenta con la Opinión Positiva Vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), **relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se abrogaron las Reglas de carácter general para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.
- H. Cuenta con la **constancia de situación fiscal del INFONAVIT vigente**, conforme a lo indicado en **resolución RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.
- I. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, a cargo de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, con número xxxxx, expedida con fecha xxxxx.
- J. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- K. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsible que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.
- L. (Nombre de la persona DRO) fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente, mediante oficio número xxxx, expedido con fecha xxxx, con número| de registro xxx, y código de validación xxxx; quien se identificará con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio xxxx y sección xxxx.

TERCERA. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- A. Es voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.
- B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.
- C. Conocen y aceptar que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: presupuesto, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto, especificaciones técnicas generales y/o particularidades, normas de calidad, términos de referencia, bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a "Las Partes", en sus derechos y obligaciones.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: "La Ejecutora del Gasto" encomienda, a "La Contratista", la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC (PRIMERA ETAPA)"

El edificio de laboratorio de simulación y manufactura industrial en la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec (Primera etapa), con dirección en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, 4ta sección, en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760, contará con área de construcción de 1,090.00 m² y en esta primera etapa se llevarán a cabo los siguientes trabajos: Trabajos preliminares (despalme, trazo y nivelación): 2961.70 m². Excavación de cepa y rellenos compactados con material de excavación y de banco: 1908.97 m³. Cimentación a base de zapatas corridas de concreto armado de F'c=250 kg/ cm² y acero de refuerzo de F'y=4200 kg/ cm²: 351.48 ml. Placas base de acero A-36 de 1 1/4" (32 mm) de 60X60 cm y de 1/2" (13 mm.) de 60X20 cm. (cartabón) en cimentación: 18 Piezas. Cadena de desplante en cimentación tipo CD1 de 14X25 cm. y tipo CD2 de 20X25 cm: 329.20 ml. Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico en cadena de desplante en cimentación: 329.20 ml. Columnas, muros, trabes o vigas y losas de estructura de concreto armado de F'c = 250 kg/ cm² y acero de refuerzo: 117.03 m³. Estructura metálica, a base de perfil IPR de 14"X6 3/4", de 18"X6", de IPR 16"X5 1/2" y de IPR 10"X4": 712.49 ml. Placas refuerzo en estructura a base de solera de 2 1/2"X1/4", de 3"X3/8" y elementos de refuerzo de 2 ángulos 3"X1/4": de 66.00 Piezas. Placas de acero A-36 en estructuras de 20X40 cm, de 25X33 cm, de 20x50 cm, de 25x40 cm, de 25X50 cm y de 25X60 cm: 144.00 Piezas. Ángulos de 3 1/2"X3 1/2"X1/2" para cuerda superior e inferior de 3"X3"X1/4", para diagonales montantes de armadura: 464.52 ml. Soleras de 6"X1/4" y soleras de 6"X3/8", en refuerzo de armadura: 91.26 ml. Realización de prueba de líquidos penetrantes a juntas o uniones de elementos metálicos con soldadura: 5.00 Piezas. Cadena intermedia o de cerramiento de concreto de 15X25 cm. y cadena MV de 14X10 cm de F'c=200 kg/cm²: 42.68 ml. Castillos de concreto de 14X20 cm., de 14X25 cm., de 14X30 cm. y de 14X35 cm. de F'c=250 kg/cm²: 91.04 ml. Muro de 14 cm. de espesor, con tabique de barro rojo recocido de 6X14X28 cm. y limpieza general de la obra: 79.99 m². Salidas sanitarias (lavabo, wc y fregadero) con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4": 12 Piezas. Salidas hidráulicas (lavabo, wc y fregadero), de tuboplus o similar de 1/2" y 3/4": 10 Piezas. Tubo de ventilación para línea sanitaria de pvc sanitario (anger) de 2"

hasta 35 cm sobre el nivel de la azotea: 1 Pieza. En esta primera etapa no se tiene considerada la techumbre, pisos y acabados, así como tampoco se llevarán a cabo trabajos de instalación eléctrica, de red, climatización y equipamiento.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad del Istmo, ubicadas en: Ciudad Universitaria s/n Barrio Santa Cruz, 4a sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760.

"**La Contratista**" conoce para efectos de la ejecución de los trabajos del presente contrato, el contenido de los documentos que se enlistan a continuación y que se consideran como reproducidos en el presente instrumento, mismos que se obliga a aplicarlos y los cuales fueron rubricados por "**La Contratista**", en la presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación Pública Estatal:

1. Planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad;
2. Programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos o actividades;
3. Catálogo de conceptos, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, y
4. Términos de referencia.

Para tales efectos, "**La Contratista**" se obliga a ejecutar los trabajos, observando estrictamente lo establecido en los ordenamientos legales señalados en la **Declaración Segunda, inciso K)** del apartado de Declaraciones.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "**Las Partes**", convienen que el plazo de ejecución será de 130 (ciento treinta) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día **03 de octubre de 2023**, y la fecha programada de terminación, el **09 de febrero de 2024**. "**Las Partes**" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que "**La Contratista**" suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "**Las Partes**", deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Acuerdan "**Las Partes**", que el plazo para la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato, únicamente podrá modificarse cuando se actualice lo previsto en la **Cláusula Vigésimo Quinta**, suspenderse de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Vigésima** o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para "**La Ejecutora del Gasto**", cuando se actualice alguno de los supuestos de terminación anticipada prevista en la **Cláusula Vigésimo Primera** o que derivado del incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de "**La Contratista**", se rescinda administrativamente el mismo, de conformidad con la **Cláusula Vigésimo Cuarta**.

TERCERA. - MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de (**ANOTAR CON NUMERO Y LETRA EL MONTO DE LA PROPUESTA**),

I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "La Contratista", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. - ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el **artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "La Ejecutora del Gasto"** otorgará, a "La Contratista", un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos con base en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que corresponde a la cantidad de \$xxxxx.xx (cantidad en número y letra), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "La Contratista", en una sola exhibición, en la fecha xxxxx (debe pagarse antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos) y cuando esta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la **Cláusula Décima fracción I**, del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "La Ejecutora del Gasto", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, para lo cual, las partes suscribirán el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente.

Cuando "La Contratista" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la **Cláusula Décima**, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"La Contratista" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula, se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo al **Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos**, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.
2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "La Ejecutora del Gasto" en un plazo no mayor de **diez días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "La Contratista", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
3. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "La Ejecutora del Gasto" en un plazo no mayor de **diez días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "La Contratista", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso que "La Contratista" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses conforme al procedimiento establecido, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023** y los cargos se

calcularán, sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Ejecutora del Gasto"**.

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial, del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, **"La Contratista"**, se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el **apartado I de la Cláusula Décima** de este contrato.

Con el objeto de que **"La Ejecutora del Gasto"** compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial de mismo, esta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto **"La Contratista"** deberá proporcionar a **"La Ejecutora del Gasto"**, todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: **"Las Partes"** convienen en que los trabajos, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- I. **"La Contratista"** deberá entregar a la residencia de obra de **"La Ejecutora del Gasto"**, la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- II. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar, la estimación de que se trate.
- III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, **"Las Partes"** tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si **"Las Partes"** no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- IV. **"La Ejecutora del Gasto"** cubrirá a **"La Contratista"**, el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente.

La autorización de las estimaciones, se hará por conducto de la residencia de obra de **"La Ejecutora del Gasto"**. La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones, deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que **"La Contratista"** no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación

correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"La Contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, **"La Ejecutora del Gasto"**, a solicitud de **"La Contratista"**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el **Código Fiscal de la Federación**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos, se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratista"**.

En el supuesto de que **"La Contratista"** haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Ejecutora del Gasto"**.

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de **"La Contratista"**, que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si **"La Contratista"** realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de **"La Ejecutora del Gasto"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

La responsabilidad del contratista, subsistirá hasta la total terminación de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato serán en la modalidad de transferencia electrónica.

SEXTA. - LUGAR DE PAGO: **"Las Partes"** convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la **cláusula anterior**, y cuando así proceda, el pago por concepto de ajustes de costos a que se refiere la **Cláusula Novena**, se hará por **"La Ejecutora del Gasto"** en el área denominada: Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del ISTMO, oficinas de la Vice-Rectoría de Administración de la Universidad del ITSMO, Campus Ixtepec sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110.

"La Contratista" será la única responsable, de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

"La Contratista" proporcionará la clave interbancaria, nombre del titular de la cuenta, que necesariamente será el mismo de **"La**

Contratista", entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para la realización del pago correspondiente.

SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN: "La Contratista" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el **artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, "La Contratista" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "La Ejecutora del Gasto".

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "La Contratista" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- I. Dar aviso previo y por escrito a "La Ejecutora del Gasto", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- II. "La Ejecutora del Gasto" deberá resolver sobre la solicitud de "La Contratista", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "La Contratista", de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "La Contratista" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "La Ejecutora del Gasto" que corresponda.

"Las Partes" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

1. Créditos a favor de las personas trabajadoras de "La Contratista";
2. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
3. Créditos a favor de "La Ejecutora del Gasto", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "La Contratista", y
4. Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS: "Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"Las Partes" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato, será

el mismo a que se refiere el **artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "**La Contratista**", mediante escrito, debiendo adjuntar a este, el estudio y soporte respectivo que para tales efectos así proceda, dentro de un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles previo al finiquito.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al **artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "**La Contratista**", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "**La Contratista**", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "**La Contratista**", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la **Cláusula Sexta**, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: "**La Contratista**" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

I. Póliza de Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del Anticipo que le sea

otorgado por "**La Ejecutora del Gasto**", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La Póliza de Fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "**La Contratista**" a "**La Ejecutora del Gasto**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**", con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de concurso y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Programa, aplicación y destino del gasto.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prorroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prorroga o espera sea otorgada unilateralmente por "**La Ejecutora del Gasto**", y se haya comunicado por escrito a "**La Contratista**" o fiado.
- I. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "**La Ejecutora del Gasto**", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine los trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, y por ello se modifique el anticipo otorgado "**La Contratista**" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentara un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

II. Póliza de fianza que garantice por "**La Contratista**" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La Póliza de Fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "**La Contratista**" a "**La Ejecutora del Gasto**", dentro de

los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de concurso y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Programa, aplicación y destino del gasto.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- I. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "**La Ejecutora del Gasto**" y se haya comunicado por escrito a "**La Contratista**" o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "**La Ejecutora del Gasto**", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "**La Contratista**" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "**La Ejecutora del Gasto**", podrá determinar la cancelación administrativa del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "**La Contratista**" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "**La Contratista**" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá

una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Así mismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, **"La Contratista"**, a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de **"La Ejecutora del Gasto"**, sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido **"La contratista"**.

En el caso de que **"La Contratista"** haya optado por una póliza de fianza, ésta deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO a satisfacción de **"La Ejecutora del Gasto"**, con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de concurso y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Programa, aplicación y destino del gasto.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- I. Que la fianza estará en vigor por 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la **"La Ejecutora del Gasto"**.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que **"La Contratista"** haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO a satisfacción de **"La Ejecutora del Gasto"**, por un 10% del monto total ejercido.

- I. Garantía de anticipo. Póliza de fianza que asegura la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del adelanto o anticipo que le sea otorgado por **"La Ejecutora del Gasto"**, en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Esta fianza tiene que ser entregada por **"La Contratista"** a **"La Ejecutora del Gasto"**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato y deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,

expedida a favor de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en caso de tratarse de recursos de origen estatal a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**", por un valor del cien por ciento, del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta del presente contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- En este caso de no haber anticipo, la presente fracción debe ser eliminada.

II. Garantía de cumplimiento. Póliza de fianza que debe ser entregada por "**La Contratista**" a "**La Ejecutora del Gasto**", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación de los trabajos y deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expedida a favor de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en caso de tratarse de recursos de origen estatal a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**", por un valor del diez por ciento, del importe total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

III. Garantía de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad. En términos de los dispuesto en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "**La Contratista**", se obliga a constituir una fianza, con el objeto de garantizar durante el plazo de doce meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "**La Ejecutora del Gasto**", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos y deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en caso de tratarse de recursos de origen estatal a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**".

Los Modelos de Póliza Fianza antes descritos, deberán apearse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las Entidades Federativas, los Municipios y los Entes Públicos de unas y otros, cuando estos se ubiquen en el supuesto al que se refiere la fracción VI, del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,; debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMO PRIMERA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "**La Ejecutora del Gasto**" se obliga a poner a disposición de "**La Contratista**", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "La Ejecutora del Gasto", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMO SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES: "La Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos a una persona **como su representante en la obra**, que será una persona con título profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura y cédula profesional y deberá contar con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato. **Esta persona, representante de obra, deberá tener facultades para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.** Además, designa al C. (nombre completo y profesión en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura) como su Director responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, y no deberá tener el cargo de administrador único, representante o apoderado legal o socio de "La Contratista" durante la vigencia de la presente contratación.

"La Ejecutora del Gasto", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como representante de los trabajos, por parte de "La Contratista".

"La Ejecutora del Gasto", en términos de lo dispuesto por los **artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural del Estado de Oaxaca**, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, **a una persona servidora pública**, que será responsable de la **residencia de obra**, con título profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura, con cédula profesional; o que cuente con experiencia comprobable en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y preferentemente **deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el estado de Oaxaca.**

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "La Contratista"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito, que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido pactadas.

"La Ejecutora del Gasto", podrá remover de su encargo a la persona designada como **residente de obra** en cualquier momento, previa notificación por escrito a "La Contratista", con tres días de anticipación.

"Las Partes" convienen, que en caso de que "La Ejecutora del Gasto" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "La Contratista" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "La Ejecutora del Gasto",

a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "**La Contratista**" comunicará a "**La Ejecutora del Gasto**", a través de la bitácora o por escrito, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"**La Ejecutora del Gasto**" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación y al efecto, se deberá informar a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "**La Ejecutora del Gasto**".

Si durante la verificación de los trabajos, "**La Ejecutora del Gasto**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "**El Contratista**" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "**La Ejecutora del Gasto**", por conducto del residente de supervisión o de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "**La Contratista**" una prórroga por el periodo que acuerde con "**La Ejecutora del Gasto**", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "**La Contratista**" haya reparado los trabajos, "**La Ejecutora del Gasto**" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "**La Ejecutora del Gasto**" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 30 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "**La Contratista**" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAR o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "**Las Partes**" o bien en el supuesto de que "**La Contratista**" no acuda a las instalaciones de "**La Ejecutora del Gasto**" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "**La contratista**" dentro de un plazo de 10 días naturales, contado a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "**La Contratista**", ésta tendrá un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "**La Contratista**", "**La Ejecutora del Gasto**" pondrá a disposición de "**La Contratista**", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "**La Ejecutora del Gasto**", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "**La Contratista**" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los 15 días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "**Las Partes**" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "**La Ejecutora del Gasto**", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "**La Contratista**" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "**La Contratista**" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "**La Contratista**" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMO CUARTA. - SUMINISTROS:

- I. En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "**La Ejecutora del Gasto**", gestionará y proporcionará a "**La Contratista**", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso Liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.

C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por **"La Ejecutora del Gasto"**.

D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar **"La Contratista"** en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

II. A su vez, **"La Contratista"** se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle **"La Ejecutora del Gasto"** para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.

B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por **"La Ejecutora del Gasto"**, obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.

D. Devolver bajo su riesgo a **"La Ejecutora del Gasto"**, una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

E. Pagar a **"La Ejecutora del Gasto"**, el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"Las Partes" establecen, que **"La Contratista"** es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por **"La Ejecutora del Gasto"** e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMO QUINTA. - CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a **"La Contratista"** que utilice, previa autorización por escrito de **"La Ejecutora del Gasto"**, los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por **"La Ejecutora del Gasto"**.

"La Contratista" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "La Contratista" someterá a la aprobación de "La Ejecutora del Gasto", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"La Contratista" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "La Contratista", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"La Contratista" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMO SEXTA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- I. **Programa:** "La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "Las Partes" y se integran como anexos al presente contrato.
- II. **Contratación de mano de obra local:** "La Contratista" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- III. **Bitácora:** La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "La Contratista".

"Las Partes" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de **"La Ejecutora del Gasto"**.

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de **"Las Partes"**, como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente de Obra y, en su caso, al Representante de Obra, como responsable por parte de **"La Contratista"**, quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.
- C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.

H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.

- IV. **Equipo:** "La Contratista" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de la obra pública, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- V. **Difusión:** "La Contratista" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria, misma que será costeadada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "La Ejecutora del Gasto".
- VI. **Retenciones:** "La Contratista" acepta que, del importe de las estimaciones, se le retenga lo siguiente:
- A. **El 0.5% (cinco al millar):** Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, equivalente al cinco al millar.
- B. **El impuesto estatal:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 63 al 69 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "La Contratista" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.
- C. **Derechos por los servicios de supervisión:** Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con el Estado, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 2.5% (dos punto cinco por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
- D. **El 0.2% (dos al millar):** Las contratistas afiliadas a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que celebren contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, el 0.2% (dos al millar) para ser destinadas a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de las empresas constructoras conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración Para el Fomento de la Capacitación, suscrito por el Estado de Oaxaca y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C, Delegación Oaxaca, de fecha 9 de noviembre de 1999.

E. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "La Ejecutora del Gasto" tenga que retener a "La Contratista".

DÉCIMO SÉPTIMA. - DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO: En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "Las Partes" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la **Cláusula Décimo Segunda**, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "Las Partes", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que las partes convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "Las Partes" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la ley de la materia.

DÉCIMO OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de las partes, impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "El Contratista".

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los **numerales A, B y C** antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, las partes están de acuerdo en que **"La Ejecutora del Gasto"** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMO NOVENA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si **"La Contratista"** está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, **"La Ejecutora del Gasto"** comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, **"La Ejecutora del Gasto"** retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de **"La Ejecutora del Gasto"**, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"La Contratista"**. Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "**La Contratista**" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena convencional deberá cubrir a "**La Ejecutora del Gasto**", la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**", esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el **apartado II de la Cláusula Décima** de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "**La Ejecutora del Gasto**", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "**La Ejecutora del Gasto**", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "**La Ejecutora del Gasto**", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "**La Ejecutora del Gasto**", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "**La Contratista**", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de treinta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: "**La Ejecutora del Gasto**" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de acuerdo al **artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Para tales efectos, "**La Ejecutora del Gasto**" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "**La Contratista**", de conformidad con lo establecido en el **último párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca** y 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "**La Ejecutora del Gasto**", ésta pagará a "**La Contratista**", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por la **fracción I del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "**La Contratista**" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "**Ejecutora del Gasto**", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "**Ejecutora del Gasto**" resuelva la no suspensión de los trabajos, "**La Contratista**" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción III y último párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

VIGÉSIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los **artículos 58 y fracción I del 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"**La Ejecutora del Gasto**" deberá comunicar a "**La Contratista**", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "**La Ejecutora del Gasto**", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "**La Contratista**", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "**La Contratista**" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "**La Ejecutora del Gasto**", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "**La Contratista**" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "**La Ejecutora del Gasto**" pagará a "**La Contratista**", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "**Las Partes**", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": "**La Contratista**" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "**La Ejecutora del Gasto**"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "**La Ejecutora del Gasto**" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el **apartado III de la Cláusula Décima** de este contrato.

Es facultad de "**La Ejecutora del Gasto**" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "**La Contratista**" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "**La Ejecutora del Gasto**". Las responsabilidades por daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de "**La Contratista**".

En virtud de lo anterior, "**La Contratista**" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "**La Contratista**", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "**La Ejecutora del Gasto**", deberá ser atendida y resuelta por "**La Contratista**".

"**Las Partes**" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "**La Ejecutora del Gasto**", para exigir a "**La Contratista**", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMO TERCERA. - RELACIONES LABORALES: "**La Contratista**", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia

de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "La Ejecutora del Gasto" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"La Contratista" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "La Ejecutora del Gasto", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "La Ejecutora del Gasto", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMO CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "La Ejecutora del Gasto" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los **artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Procederá la rescisión administrativa, cuando "La Contratista" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "La Ejecutora del Gasto", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- I. Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico,

"**La Ejecutora del Gasto**", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "**La Contratista**", y

- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "**La Contratista**" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

Cuando "**La Ejecutora del Gasto**" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- I. "**La Ejecutora del Gasto**" comunicará por escrito a "**La Contratista**", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- II. Transcurrido el término referido y una vez analizadas las documentales presentadas por parte de "**La Contratista**", "**La Ejecutora del Gasto**" resolverá y notificará a ésta su determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes.
- III. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "**La Ejecutora del Gasto**" podrá exigirle a "**La Contratista**", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "**La Contratista**", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "**La Ejecutora del Gasto**", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "**La Contratista**", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"**La Contratista**" estará obligada, a devolver a "**La Ejecutora del Gasto**", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "**La Ejecutora del Gasto**" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa **en esta cláusula y en la Décimo Novena**, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "**Las Partes**" convienen en que, "**La Ejecutora del Gasto**" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito

correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a **"La Contratista"**.

VIGÉSIMO QUINTA. - MODIFICACIONES: **"Las Partes"** convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de **"La Ejecutora del Gasto"**, sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a **"La Contratista"**, su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- I.** Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"La Ejecutora del Gasto"**, estará facultada para ordenar a **"La Contratista"**, su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- II.** Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de **"La Contratista"**, quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III.** Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"La Ejecutora del Gasto"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, **"La Contratista"**, estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV.** Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, **"La Contratista"** a requerimiento de **"La Ejecutora del Gasto"** y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo **"La Ejecutora del Gasto"**, en un plazo no mayor de treinta días.

Si **"Las Partes"** llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, **"La Contratista"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMO SEXTA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "Las Partes" se conducirán con apego a los principios que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción, artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; **Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "La Contratista" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; artículo 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio en relación al Título Décimo, Capítulo I y II del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, relacionado con el artículo 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como lo previsto en el Título Octavo Delitos por Hechos de Corrupción, Capítulo I al VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y cometan faltas administrativas previstas en el Título Tercero de las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves, Capítulos del I al III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "La Ejecutora del Gasto", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"La Contratista" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "Las Partes" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

- A. "La Contratista" se obliga a lo siguiente:
 - I. Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
 - II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "La Ejecutora del Gasto", le haya brindado para la realización de los trabajos.

- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.
- IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "**La Ejecutora del Gasto**", la sociedad o la nación.
- V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "**La Ejecutora del Gasto**", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.
- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "La Ejecutora del Gasto" se obliga a lo siguiente:

- I. Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "**La Contratista**" u otorgarle ventajas impropias.
- V. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "**La Contratista**" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "**La Contratista**" deberá comunicar a "**La Ejecutora del Gasto**" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a

su vez, **"La Ejecutora del Gasto"** comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"La Contratista" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y **"La Ejecutora del Gasto"** por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, **"La Contratista"** se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, **"La Contratista"** se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, **"La Contratista"**, deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, **"La Ejecutora del Gasto"** se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMO OCTAVA. - TRANSPARENCIA: **"La Ejecutora del Gasto"** se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), CompraNet y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere la **fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

VIGÉSIMO NOVENA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a **"La Ejecutora del Gasto"** deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de **"La Contratista"** éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de **"La Ejecutora del Gasto"**, previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones **"La Contratista"**; las subsecuentes notificaciones a **"La Contratista"**, que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"La Contratista" se obliga a comunicar a **"La Ejecutora del Gasto"** por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, **"La Ejecutora del Gasto"** efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMO. - PREDOMINIO DEL CONTRATO: **"Las Partes"** convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado

del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMO PRIMERA. - LEGISLACIÓN: "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMO SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "La Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMO TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "Las Partes" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "Las Partes", se firma el presente por triplicado en oficinas Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, Oaxaca, a 02 de octubre de 2023.

Por "La Ejecutora del Gasto"

M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

ARQ. SERGIO LEONARDO PERALTA SORIANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Por "La Contratista"

PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL Y
 EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR
 EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA MORAL.

Personas Testigos**TESTIGO 1****TESTIGO 2**
POR PARTE DE LA CONTRATISTA

L.C.E. Verónica Esteva García
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

La presente hoja de firmas, corresponde al Contrato de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma número: celebrado con fecha 02 de octubre de 2023, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC (PRIMERA ETAPA)"**a realizarse en las instalaciones del Campus Tehuantepec, de la Universidad del Istmo, ubicado en Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4ª. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oax; México C.P. 70760.

ANEXO 7.A.7
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

UNIVERSIDAD DEL ISTMO**UNISTMO****ANEXO 7.A.7****(ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA)**

- 1) LA SUPERVISIÓN DE OBRAS VERIFICARÁ PREVIO AL CIMBRADO, EL CORRECTO ARMADO Y LA COLOCACIÓN DEL ACERO, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA ANTES DE EMPEZAR A CIMBRAR CUALQUIER ELEMENTO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA UNISTMO.
- 2) EN LO REFERENTE A LOS CONCRETOS Y MORTEROS HECHOS EN OBRA: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR POR ESCRITO, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, LA DOSIFICACIÓN A UTILIZAR EN LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN SEA SU RESISTENCIA O PROPORCIONAMIENTO, AUTORIZADAS POR EL LABORATORIO QUE ÉSTE DESIGNE. ADEMÁS, DEBE CONTAR EN OBRA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA SU FABRICACIÓN, MONITOREO Y OBTENCIÓN DE MUESTRAS DE CONCRETO. LOS CILINDROS DE CONCRETO DEBERÁN REALIZARSE DE ACUERDO A LA NORMA NMX-C-160-ONNCCE-2004.
- 3) LOS CONCRETOS Y MORTEROS HECHOS EN OBRA DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y VACIADOS SOBRE ARTESAS, NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL O LOSAS DE ENTREPISOS.
- 4) SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PREVIO A LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN, ASÍ COMO LAS PRUEBAS PROPIAS QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE RED DE DATOS, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y SISTEMA DE ALARMAS.
- 5) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE LAS MARCAS DEL CEMENTO A SUMINISTRAR, DEBERÁ SER CRUZ AZUL Y/O TOLTECA.
- 6) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE LAS MARCA DEL ACERO DE REFUERZO A SUMINISTRAR, DEBERÁ SER HYLSA, SICARTSA Y/O TA SU RESISTENCIA SERA DE 4,200 KG/CM2.
- 7) LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO (VARILLAS Y ALAMBRO), DEBERÁN INCLUIR EN SU P.U. EL COSTO CORRESPONDIENTE A LOS GANCHOS, ESCUADRAS, ESTIBA, HABILITADO, ARMADO, SILLETAS, DESPERDICIOS, ALAMBRE RECOCIDO, TRASLAPES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PLANO ESTRUCTURAL Y DOBLECES O SOLDADURA EN SU CASO.

- 8) LAS VARILLAS DE CASTILLOS Y COLUMNAS SE DESPLANTARÁN DESDE LA PARRILLA DE CIMENTACIÓN O DE LAS CONTRATRABES CON EL ANCLAJE INDICADO EN LA TABLA DE REFUERZOS DEL PLANO ESTRUCTURAL. ASI MISMO, ESTAS VARILLAS DEBERÁN SER COLOCADAS EN PIEZAS ENTERAS A LA ALTURA REQUERIDA, POR LO QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL PRECIO UNITARIO, LOS DESPERDICIOS Y CONTRAVIENTOS (TORSALES DE ALAMBRE RECOCIDO) NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN.
- 9) EL PRECIO CORRESPONDIENTE A REPELLOS Y APLANADOS SEA EN MUROS DE TABIQUE, BLOCK, CONCRETO, ETC. CON ACABADO RUSTICO, REGLEADO O PULIDO FINO, DEBERÁ INCLUIR: FABRICACIÓN DE LA MEZCLA, BOQUILLAS, PERFILADOS, BUÑAS, ARISTAS Y EN NINGÚN CASO ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO CONCEPTO DE OBRA POR SEPARADO.
- 10) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR EL BUEN ESTADO Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA, ASÍ COMO REALIZAR PRUEBAS PREVIAMENTE A LOS AGREGADOS, AGUA Y ACERO, ENVIANDO COPIA DE LOS RESULTADOS AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- 11) NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES EN CALIDAD, MARCA O CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- 12) TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATALOGO INCLUYEN: TRAZO, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, DURANTE EL TRASCURSO DE LA OBRA Y HASTA SU FINALIZACIÓN, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, DENTRO DE LA OBRA HASTA PIE DE CAMIÓN Y A 1 KM DE DISTANCIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TOTALMENTE TERMINADA (P.U.O.T.).
- 13) EN LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA CANCELERÍA DE ALUMINIO SE DEBERÁ INCLUIR: COSTO DEL VIDRIO, EL SELLADO CON ACRILASTIC EN EL PERÍMETRO DE LA CANCELERÍA POR EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESPACIO ENTRE CANCELES Y MUROS, LOZAS U OTRO ELEMENTO, TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SOPORTERÍA, ANDAMIOS PARA LA COLOCACIÓN, TORNILLERÍA NORMAL Y ESPECIAL (SEGÚN SEA EL CASO), CHAPAS, BISAGRAS, HERRAJES NECESARIOS, AJUSTES, CORTES ESPECIALES SEGÚN PLANOS DE DETALLE CONSTRUCTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO SERA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.
- 14) EN LOS CONCEPTOS DE COLOCACIÓN DE PUERTAS, MAMPARAS DE CUALQUIER TIPO, SE DEBERÁ INCLUIR LA FIJACIÓN, NORMAL O ESPECIAL (SEGÚN SEA EL CASO), PASADORES, HERRAJES, CHAPAS, FLETES, RESANES, DESPERDICIOS, AJUSTES, MATERIALES MENORES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EL PAGO SERA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.
- 15) PARA SALIDAS ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS Y RED ELÉCTRICA EXTERIOR, EL TIPO DE CONDUCTOR QUE SE UTILIZARA SERA CABLE EN AMBOS CASOS, DE MARCAS COMO: CONDUMEX, MONTERREY Ó LATINCASA.
- 16) LA TUBERÍA PARA LA RED EXTERIOR EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SERÁ LA SIGUIENTE: PVC CONDUIT PESADO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PAD, SEGÚN PLANO ELECTRICO.
- 17) EN TODOS LOS CASOS DONDE INTERVENGAN TUBERÍAS CONDUIT GALVANIZADA, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR: CURVAS, DOBLECES, BAYONETEOS, CORTES, AJUSTES, TRAZO, NIVELACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- 18) EL CONCEPTO DE SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA PARA RED EXTERIOR ELÉCTRICA O RED DE DATOS: INCLUYE LIMPIA, TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACIÓN, RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA. (LA EXCAVACIÓN DEBERÁ TENER LA PROFUNDIDAD MÍNIMA SEÑALADA EN EL PROYECTO)
- 19) EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DE REGISTROS ELÉCTRICOS, DEBERÁ INCLUIR APLANADOS DE BOQUILLAS, ASÍ COMO ÁNGULOS O VARILLA PARA SOPORTE DE CABLES Y FONDO DE ARENA EN LOS REGISTRO ELÉCTRICOS.
- 20) EN LOS CONCEPTOS DE RED ELECTRICA O DE DATOS QUE SEA VISIBLE, SE DEBERÁ INCLUIR EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA TODOS LOS CONDULETS CON LAS ESPECIFICACIONES Y TRAYECTORIAS INDICADAS EN LOS PLANOS: SOPORTERIA NECESARIA, CONEXIONES, TAPAS, REDUCCIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 21) EN REFERENCIA A LAS INSTALACIONES, SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PREVIO A LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS PROPIAS QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, INTERNET, AIRE COMPRIMIDO, GAS, ESPECIALES, ETC.
- 22) CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO PROGRAMADO DE OBRA POR CONCEPTO, SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE UTILIZANDO BARRAS DE GANTT (POR DÍA), TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DENTRO DEL PERIODO ESTIMADO PARA LA MISMA, ESTE SERÁ OBLIGATORIO PARA PODER CONTRATAR.
- 23) LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN A LO INDICADO EN EL PROYECTO, DEBERÁN SER RESPETADAS ESTRICTAMENTE Y NO MODIFICAR LOS CONCEPTOS POR EXISTIR UNA VARIACIÓN EN LA CANTIDAD EJECUTADA.
- 24) EL PRECIO UNITARIO VALIDO EN SU CONCURSO SERA EL DE LA PROPUESTA, EL ANÁLISIS ES EL ELEMENTO PARA FUNDAMENTARLO, DEBIENDO PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE P.U. QUE COINCIDAN CON LOS DEL PRESUPUESTO.
- 25) EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ FIRMAR TODA SU PROPUESTA TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA.
- 26) TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ORIGINALES (NO FOTOCOPIAS NI FAXES) CONTENIENDO NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, NUMERO DE PAQUETE Y NUMERO DE CONCURSO.
- 27) NO DEBERÁ INCLUIRSE EN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO SEAN SOLICITADOS.
- 28) TODOS LOS CONCEPTOS DE JUNTA ACLARATORIA DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA PARTIDAS MÁS Y SUMARLOS AL COSTO DEL EDIFICIO, DE IGUAL MANERA DEBERÁ INCLUIRSE EN LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS.
- 29) EL ÁREA DE TRABAJO SERA RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA TANTO EN SEGURIDAD COMO EN HIGIENE. FUERA DE ESTA ZONA, APROBADA EN EXTENSIÓN POR LA SUPERVISIÓN NO PODRÁ HABER MATERIAL, DESPERDICIOS, ESCOMBRO O PERSONAL ALGUNO.

- 30) SOLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO, EN HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA UNISTMO Y EL CONTRATISTA. PARA ELLO EL CONTRATISTA ENTREGARÁ SEMANALMENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA UNISTMO UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES Y CATEGORÍAS DE SU PERSONAL. EL ACCESO SE REALIZARÁ POR LA PUERTA INDICADA, PORTANDO CADA TRABAJADOR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION NECESARIAS.
- 31) EN LOS CONCEPTOS QUE REQUIEREN ELEVACIONES, SE DEBERÁ INCLUIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN: ANDAMIOS, HAMACAS Y EQUIPO NECESARIO PARA CUALQUIER ALTURA.
- 32) LAS EMPRESAS DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA SU PERSONAL O LETRINAS, EN LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO AL NUMERO DE OBREROS.
- 33) SERÁ DETERMINANTE LA CORRECTA ASIMILACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS Y EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE GENERE A PARTIR DE LA ACLARACIÓN DE LAS DUDAS QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS NOS HAGAN LLEGAR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN POR PARTE DE LOS LICITANTES, MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO NI A LO EXPRESAMENTE INDICADO EN LOS PLANOS, DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 34) EL CONCURSANTE GANADOR SE HACE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTENIDO DE LOS PLANOS Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS, EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON ALGO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO ANTES DE ACEPTAR EL FALLO Y FIRMAR EL CONTRATO.
- 35) ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CUALQUIER INTERPRETACIÓN ERRÓNEA QUE SE HAGA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD, HECHO POR EL CUAL DEBERÁ ASUMIR EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE.
- 36) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DE SUS INSTALACIONES PROVISIONALES, COMO SON ALMACENES, LOS CABLES, EXTENSIONES Y PROTECCIONES (INTERRUPTORES) ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN QUE LES PERMITA DESEMPEÑAR SU TRABAJO SIN DAÑAR LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
- 37) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DEL PERSONAL DE CAMPO COMO, BODEGUEROS Y ALMACENISTAS, QUE CONTROLLEN Y RESGUARDEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS, YA QUE LA UNIVERSIDAD NO SERA RESPONSABLE DE PERDIDAS O DAÑO A SU EQUIPO.
- 38) EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS TURNOS DE TRABAJO Y LA CANTIDAD DE OPERARIOS, A FIN DE NO REBASAR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA.
- 39) EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES EN LA OBRA Y EN LAS ZONAS ADYACENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO NECESARIO COMO SON BOTAS, ARNESES, CASCOS, GUANTES, GOGLES, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD, ETC. Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS.

- 40) LOS VIAJES CORRESPONDIENTES A LOS ACARREOS EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA AL BANCO DE DESPERDICIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, DEBERÁN SER REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN, PREVIO AL RETIRO DE LOS CAMIONES Y LA REALIZACIÓN DEL DESALOJO FUERA DE LA OBRA.
- 41) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO A LA CONTRATISTA GANADORA, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR UN PROGRAMA DETALLADO POR NIVELES CON LOS SUMINISTROS Y LAS ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS.
- 42) SE LE INFORMA AL CONTRATISTA GANADOR DEL CONCURSO QUE LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO SE CAMBIARAN, POR LO QUE TOMEN SUS TIEMPOS PARA SUS PEDIDOS DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES A LA OBRA.
- 43) SE LE INFORMA AL CONTRATISTA GANADOR DE LA LICITACIÓN QUE EL SUMINISTRO DE AGUA SERA POR SUS MEDIOS.
- 44) SE LE INFORMA AL CONTRATISTA GANADOR QUE PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE FIRMARÁ UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD, CUBRIENDO DE SU PECULIO EL GASTO GENERADO.
- 45) SE LES INFORMA A LOS LICITANTES QUE, SI SON DE ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A OAXACA, DEBERÁN TOMAR EN CUENTA AL ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS QUE NECESARIAMENTE SU SUPERINTENDENTE DE OBRA, DEBERÁ TENER SU LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- 46) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.
- 47) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE SE DESCONTARA AL CONTRATISTA ADJUDICADO EL 5 AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO SIN I.V.A. PARA QUE LA CONTRALORÍA EJECUTE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y 38 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.
- 48) LA UNISTMO NO PERMITIRÁ QUE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA PERNOCTEN DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.
- 49) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE PARA EFECTOS DE TRANSITO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE EN HORAS INHÁBILES QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES HORARIOS: DE LUNES A VIERNES 06:00 A 08:00 HRS., 13:00 A 16:00 HRS. Y DE 19:00 A 22:00 HRS.; SÁBADOS Y DOMINGOS HORARIO INDEFINIDO.
- 50) SE ACLARA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, QUE, PARA EL CASO DE AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES, LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS ZONAS DAÑADAS CORRERÁ A SU CUENTA Y CARGO.
- 51) UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y PREVIO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA MISMA, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA HACER LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS.
- 52) LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE PAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SON: REPORTE FOTOGRÁFICO (UNA FOTO COMO MÍNIMO POR CADA CONCEPTO), CROQUIS, NÚMEROS GENERADORES, COPIAS DE

NOTAS DE BITÁCORA, PRUEBAS DE LABORATORIO, ESTIMACIÓN, RESUMEN DE ESTIMACIÓN Y ESTADO DE CUENTA.

- 53) EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA QUE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PUEDA REVISAR, APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES. LA SUPERVISIÓN DE OBRA HARÁ CONSTAR EN BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES Y LA FECHA DE PAGO DE LAS MISMAS.
- 54) EL LICITANTE DEBERÁ PREVER EN EL LETRERO NORMATIVO DE OBRA REQUERIDO, LO INDICADO EN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE IMAGEN Y SOBRE LA PROMOCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CARGO A RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ESTE EJERCICIO. PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2018, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- 55) SE INFORMA AL CONTRATISTA QUE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE DEBERÁ INCORPORAR A LA OBRA, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO EN LOS ART. 31 FRACC.X BIS Y 51X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
- 56) EN LOS CONCEPTOS DE PERFIL DE ACERO SE INCLUIRÁN EN EL PRECIO UNITARIO EL COSTO CORRESPONDIENTE A LOS CORTES, MONTAJE, ALINEAMIENTO, PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DEL METAL PARA RETIRO DE GRASA O IMPUREZAS, PINTURA PRIMER ANTICORROSIVA, SOLDADURA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE PLANO.
- 57) EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR EL PROVEEDOR RESPECTO AL TIPO Y GRADO DEL ACERO A UTILIZAR EN LA ESTRUCTURA Y ARMADURAS, COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS, SEGÚN SEA SU RESISTENCIA Y CALIDAD, SIGUIENDO LAS NORMAS ASTM PARA ACEROS, Y DEBERÁ CONTAR EN OBRA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA FABRICACIÓN Y MONITOREO DE LA ESTRUCTURA.
- 58) PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA, SE APLICARÁ CON PISTOLA, DOS CAPAS DE PRIMER ANTICORROSIVO, NO SIN ANTES REALIZAR LA PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DEL METAL DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, POSTERIORMENTE, UNA VEZ MONTADO, SE DEBERÁ EJECUTAR EL PULIDO DE LAS UNIONES SOLDADAS PARA EL RETOQUE DE PRIMER. PARA EL ACABADO FINAL SE USARÁ PINTURA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

ESTA RELACIÓN SE COMPLEMENTA CON MODIFICACIONES QUE DEBA HACER EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN POR ESCRITO O EN LAS MINUTAS DE JUNTA ACLARATORIA

ANEXO 7.A.8

**ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS
ACLARATORIAS Y CONSTANCIA DE VISITA.**

(COPIAS)

ANEXO 7.A.9

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN
LOS SUPUESTOS DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

ANEXO 7.A.10

DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL AÑO 2022 Y PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2023, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, PARA VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE, EL MÍNIMO REQUERIDO SERÁ DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE ESTAR OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL C.F.F., ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DICTAMINADOS. ANEXAR UNA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO VIGENTE COMO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.

ANEXO 7.A.11

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE
LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A
LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

7.A.11

LUGAR Y FECHA

**M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO CONOCER EL SITIO EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, DE MANERA QUE HE CONSIDERADO EN LA PROPOSICIÓN, TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROONGO.

ASIMISMO, MANIFIESTO (**SI o NO**) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A:

No. DE LICITACIÓN _____

OBRA

LOCALIDAD

MUNICIPIO

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.12

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

ANEXO 7.A.12

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

LUGAR Y FECHA

M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE _____,
DE LA EMPRESA _____ MANIFESTAMOS POR ESTE
CONDUCTO QUE NO REALIZAREMOS SUBCONTRATACIÓN DE NINGUNA DE LAS
PARTES DE LA OBRA, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN N°.
_____.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 7.A.13

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR,
CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO
MONTOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO
Y AVANCES**

ANEXO 7.A.13

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO Y AVANCES

LUGAR Y FECHA

M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO CON PARTICULARES:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO EJERCIDO	AVANCE FÍSICO
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TOTALES						

NOTA: EN CASO DE NO TENER CONTRATOS CELEBRADOS CON LA I.P. ASÍ LO DEBERÁ SEÑALAR Y SE DEBERÁ ANEXAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Esta carta deberá presentarse en Hoja membretada de la Empresa o Persona Física participante.

ANEXO 7.A.14
CURRICULUM DE LA EMPRESA.

ANEXO 7.A.15

**COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS
CONTRATOS QUE HA CELEBRADO,
ACOMPAÑADAS DE SUS RESPECTIVAS ACTAS
DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

ANEXO 7.A.16
CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO.

ANEXO 7.A.17

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ANEXO 7.A.17**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE
LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA L.O.P.S.R.E.O.****LUGAR Y FECHA**

**M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

**POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO
CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL
ESTADO DE OAXACA Y DE NO ENCONTRARME DENTRO DE NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA PRESENTE LEY.**

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.A.18

COPIA DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

ANEXO 7.A.19

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER
LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE
INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE
LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES
GENERALES Y PARTICULARES DE
CONSTRUCCIÓN QUE LA UNISTMO LES
HUBIERE PROPORCIONADO.**

ANEXO 7.A.19

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA
UNISTMO LES HUBIERE PROPORCIONADO**

LUGAR Y FECHA

**M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO, MANIFESTAMOS CONOCER Y NOS OBLIGAMOS
A ACATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.
LA NORMA DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN
RELACIONADA EN LAS BASES DEL CONCURSO

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.A.20

ESCRITO ORIGINAL Y EN HOJA MEMBRETADA, CONTENIENDO LAS POLÍTICAS DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA CUAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE INDUZCAN O INTENTEN INDUCIR, AL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EJECUTORA DE GASTO, A MANIPULAR O ALTERAR, LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS DE LAS CONTRATISTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O FALLO, Y/O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LE OTORQUE CONDICIONES PREFERENTES CON RELACIÓN A LAS DEMÁS CONTRATISTAS PARTICIPANTES..

ANEXO 7.A.20

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

**M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.B.1

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LOS MATERIALES ANEXO 7.B.1

LISTADO DE COSTOS DE LOS MATERIALES SIN I.V.A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

E J E M P L O

MATERIALES	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN I.V.A.)
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA 3/4" TAMAÑO MÁXIMO	M3	\$ _____
CEMENTO GRIS	TON.	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT.	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG.	\$ _____
ALAMBRÓN	KG.	\$ _____
TABIQUE 7x14x28 CM.	MILL.	\$ _____
PINTURA VINÍLICA	LT.	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q08	PZA.	\$ _____
TUBO FO. GALV. C-40 2" DIAM.	ML	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRABAJO.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.2

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MAQUINARIA

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ANEXO 7.B.2

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO HORARIO DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO.

LICITACIÓN No.

FECHA _____

EJEMPLO

MAQUINARIA O EQUIPO	COSTO HORARIO
REVOLVEDORA DE UN SACO	\$ _____
VIBRADOR DE ½ HP.	\$ _____
MALACATE TIPO.....	\$ _____
CAMIÓN DE VOLTEO CAP. 6 M3	\$ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.3

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES)

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MANO DE OBRA

ANEXO 7.B.3

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA.

LICITACIÓN No. _____ FECHA _____

E J E M P L O

MANO DE OBRA	COSTO
AYUDANTE ESPECIALIZADO	\$ _____
AYUDANTE GENERAL	\$ _____
CABO DE OFICIOS	\$ _____
OFICIAL ALBAÑIL	\$ _____
OFICIAL ALUMINIERO	\$ _____
OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	\$ _____
OFICIAL COLOCADOR	\$ _____
OFICIAL ELECTRICISTA	\$ _____
OFICIAL FIERRERO	\$ _____
OFICIAL HERRERO	\$ _____
OFICIAL PINTOR	\$ _____
OFICIAL PLOMERO	\$ _____
OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	\$ _____
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ _____
PEÓN	\$ _____
SOBREESTANTE	\$ _____
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ _____
TOPOGRAFO	\$ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MANO DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.4

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA O VIDA UTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ANEXO 7.B.4

LUGAR Y FECHA

M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LICITACIÓN No. _____ FECHA _____

OBRA: _____

EJEMPLO

DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD.	VIDA UTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
			PROPIA	RENTADA	
COMPACTADOR NEUMÁTICO		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
REVOLVEDORA HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
VIBRADOR HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
OTRO(S)....					

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.5

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS
POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.B.6

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

ANEXO 7.B.7

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE
ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.B.8

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE
UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.B.9

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE
UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN,
ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, PERSONAL
TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS POR
PARTIDAS.**

ANEXO 7.C.1.

PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS.

ANEXO 7.D.1

CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

MODELO DE CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES

(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ANEXO 7.D.1

LUGAR Y FECHA

M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.

Hago referencia a la convocatoria de fecha _____ de ____, emitida por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, relativa a la Licitación Pública _____ referente a la construcción de: _____. Sobre el particular el suscrito _____ en mi calidad de _____, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1.- Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 32 de la Ley Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- 2.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Licitación, de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición
- 3.- Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Licitación, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, así como las especificaciones complementarias.
- 4.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno, y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
- 5.- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 6.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad

- 7.- Que si en la Licitación resultamos favorecidos con el fallo nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en las Bases de Licitación.
- 8.- Que nuestro representante técnico, será el señor _____ con cédula profesional No _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- 9.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases de Licitación, que se encuentran dentro de los dos sobres cerrados de manera inviolable, que se entregan a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO.
- 10.- Que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
- 11.- Nuestra proposición se presenta con un importe total **de \$ _____ (...con letra...)** (CON I.V.A.), cuyo desglose y resumen aparecen en el “Catálogo de Conceptos”, siendo el plazo de ejecución de _____ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de los trabajos que la UNIVERSIDAD DEL ISTMO dé por escrito al Contratista.
- 12.- En caso de que el Director General de la empresa no entregue personalmente las proposiciones, lo hará un apoderado nuestro, quién exhibirá una carta poder simple en papel membretado firmada por el representante legal, y con identificación original vigente y copia que lo acredite como tal. La persona que asista a los actos de aperturas en nuestra representación, se identificará debidamente.
- 13.- Quedamos entendidos de que la entidad verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- 14 Así mismo, comunico a usted que en caso de otorgarse el Contrato a mí representada, el que suscribe está facultado para signarlo como lo consta el instrumento notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante Notario Público No. _____ de _____ Lic. _____.

ATENTAMENTE

 NOMBRE DE LA EMPRESA
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.D.2

CATALOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS UNICAMENTE EL VALOR DE PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESARÁ CON LETRA).

ANEXO 7.D.3

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL ANEXO 7.D.3.

Licitación Pública No. _____:	Fecha
de concurso: _____	
Obra: _____	
Inicio: _____	
Duración: _____	

DATOS BASICOS PARA EL ANALISIS E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

	DIAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO ANUAL	365.00	
	DIAS CALENDARIO		
	AGUINALDO	15.00	Art. 87 LFT
	PRIMA VACACIONAL	1.50	Art. 80 LFT
Tp	TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL	381.50	
	DIAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO ANUAL		
	SEPTIMO DIA	52.00	Art. 69 LFT
	VACACIONES	6.00	Art. 7 LFT
	FESTIVOS OFICIALES	7.00	Art. 74 LFT
	DIAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE	4.00	
	DIAS PERDIDOS POR CLIMA	5.00	
	TOTAL DE DIAS NO LABORADOS AL AÑO	74.00	
TI	TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	291.00	
Tp/TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS	1.310997	
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION para calculo de IMSS	1.045205	

A	B	C	D	E	F	G
CATEGORIA	Salario nominal (Sn)	Salario Base de cotización	Tp/TI	Ps	$Fsr = Ps \cdot (Tp/TI) + (Tp/TI)$	Salario Real Sr = Sn * Fsr
	B	C	D	E	F = E(D)+(D)	G = F x B

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7.D.3 PARA EL CÁLCULO DEL FSR

1. Indicar los nombres de todas las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
2. Indicar el salario nominal de cada una de las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
3. Indicar el factor de empresa que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días laborados durante el mismo periodo anual (TI)
4. Indicar el Factor de Salario Integrado que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días calendarios de un periodo anual.
5. Indicar la multiplicación resultante entre el salario nominal y factor de salario base de cotización
6. Indicar la cantidad resultante del excedente de tres salarios mínimos que se tenga y el salario base de cotización.
7. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje del excedente, que indica la Ley del Seguro Social para el año ____, por el dato del punto anterior.
8. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la Cuota Fija, que indica la Ley del seguro Social para el año ____, por un salario mínimo del D.F.
9. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en especie, que indica la Ley del Seguro social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
10. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en dinero, que indica la Ley del Seguro Social, para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
11. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación del riesgo de trabajo, que le determine la Ley del Seguro Social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
12. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en guarderías, que indica la Ley del Seguro Social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
13. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de invalidez y vida, que indica la ley del Seguro social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
14. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de cesantía en edad avanzada, que indica la Ley del Seguro Social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
15. Indicar el cálculo del Ps, para cada una de las categorías, en base a la suma de las prestaciones del IMSS y dividirlo entre el Salario Base de Cotización (SBC)
16. Indicar el cálculo para la obtención del FSR, para cada una de las categorías, mediante la siguiente formula

$$\text{FSR} = \text{Ps} (\text{Tp}/\text{TI}) + \text{Tp}/\text{TI}$$

Donde:

FSR = Representa el factor de salario real

Ps = Representa en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales de la ley del Seguro Social.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

ANEXO 7.D.4

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS.

	LICITACIÓN No.: PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	ANEXO 7. D. 4
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA		FIRMA DEL CONTRATISTA	HOJA: DE:
ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS			
CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACION		
	CENTRAL	OBRA	
<u>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u>			
1.- PERSONAL DIRECTIVO 2.- PERSONAL TÉCNICO 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4.- PERSONAL EN TRÁNSITO 5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 7.- PASAJES Y VIÁTICOS			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u>			
1.- EDIFICIOS Y LOCALES 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3.- BODEGAS 4.- INSTALACIONES GENERALES 5.- MUEBLES Y ENSERES 6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>SERVICIOS</u>			
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS 2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>FLETES Y ACARREOS</u>			
1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DE MOBILIARIO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>GASTOS DE OFICINA</u>			
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO 2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO 3.- SITUACIÓN DE FONDOS 4.- COPIAS Y DUPLICADOS 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS 6.- GASTOS DE CONCURSO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u>			
1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>SEGUROS Y FIANZAS</u>			
1.- PRIMAS POR SEGUROS 2.- PRIMAS POR FIANZAS			
(SUBTOTALES) \$ =			
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS=			

**ANEXO 7.D.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS
(GUIA DE LLENADO)
A).- ENCABEZADO**

LICITACIÓN No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de trabajos y el lugar donde se Efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO	La indicada en la convocatoria (Congruente con el plazo Ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Contratista que presenta la proposición
FIRMA DEL CONTRATISTA	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

B).- TEXTO

El contratista deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad". Para ilustrar lo concerniente a la obligación del contratista de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para ingresar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso, los cuales se enuncian a continuación:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

- Personal Directivo
- Personal Técnico
- Personal Administrativo
- Personal en Tránsito
- Cuota Patronal del Seguro Social para los Conceptos 1 a 4

ANEXO 7.D.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUIA DE LLENADO)

- Prestaciones que obliga la Ley Federal
Del trabajo para los conceptos 1 a 4
- Pasajes y Viáticos

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS

- Edificios y Locales
- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Muebles y Enseres
- Depreciación o Renta y Operación de Vehículos

SERVICIOS

- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- Estudios e Investigaciones

FLETES Y ACARREOS

- De campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y Elementos para Instalación
- De Mobiliario

GASTOS DE OFICINA

- Papelería y útiles de Escritorio
- Correos, Teléfonos, Telégrafos, radio
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de Concursos.

TRABAJOS PREVISO Y AUXILIARES

- Construcción y Conservación de caminos de acceso
- Montajes y desmantelamiento de equipo

SEGUROS Y FIANZAS

- Primas por seguros
- Primas por Fianzas.

ANEXO 7.D.5

ANALISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO

ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

	LICITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	ANEXO 7.D.5
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJCUCION DE LOS TRABAJOS	
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO			

DETERMINAR EL COSTO (IMPORTE O MONTO) DE FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LOS INGRESOS Y EGRESOS, (GASTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), CONSIDERANDO PARA AMBOS CASOS UNICAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, MAS LOS INDIRECTOS, DICHO COSTO SE REPRESENTARA POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASIMISMO DEBERA INDICAR LA TASA DE INTERESES Y EL INDICADOR ECONOMICO QUE APLICÓ PARA DETERMINAR EL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

ANEXO 7.D.5 ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No.:	La clave que el corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de los trabajos y el donde se efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO:	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO:	La indicada en la convocatoria (congruente con el plazo de ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o razón Social completa del Contratista que presenta la proposición.
FIRMA DEL CONTRATISTA:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

B).- TEXTO:

Determinar el costo (importe o monto) de financiamiento, considerando los ingresos y egresos, (Gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos) que realizará el contratista, considerando para ambos casos únicamente los costos directos, más los indirectos; dicho costo se representará por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, asimismo deberá indicar la tasa de interés y el indicador económico que aplicó para determinar el costo por financiamiento.

Deberá presentarse el análisis del costo financiero. El cual deberá corresponder al cargo (importe) de financiamiento en el formato de "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad.

ANEXO 7.D.6

ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE COSTOS BASE

ANEXO 7.D.6

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

OBRA _____

(INDICAR PROCEDIMIENTO)

<p>_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA</p>	<p>_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>
---	---

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONCURSANTE
ANEXO 7.D.6**

No. LICITACIÓN _____

OBRA _____

UBICACIÓN _____

CLAVE DEL CONCEPTO _____ UNIDAD _____

CONCEPTO _____

MATERIALES

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

MANO DE OBRA

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	REND.	UNID	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

No.	DESCRIPCIÓN	REND.	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.						

COSTO DIRECTO	SUMA TOTAL	
----------------------	-------------------	--

	PORCENTAJE	IMPORTE
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		
COSTO INDIRECTO % IND. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO % F x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD % U. x (C.D. + C.I. + F.)		
PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)	UNIDAD:	\$
	_____	_____

ANEXO 7.D.7

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

ANEXO 7.D.7

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

LICITACIÓN No. OBRA:	HOJA: DE:
-------------------------	--------------

EQUIPO NO.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA
DATOS GENERALES		
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____ (s) PRIMA DE SEGURO _____ % ANUAL
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____ (Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____ (HP) POTENCIA NOMINAL _____ HP
(Vr)	VALOR DE RESCATE % Pm	\$ _____ (HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$ _____ (HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ HORAS
(Ve)	VIDA ECONÓMICA HORAS	(DILA) DÍAS LABORADOS EN EL AÑO _____ DÍAS
(i)	TASA DE INVERSIÓN ANUAL .	(H) HORAS DE LA JORNADA _____ HORAS
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO HORAS	

CARGOS FIJOS	COSTO
DEPRECIACIÓN $D=(Va-Vr)/Ve =$	
INVERSIÓN $I=(Va+Vr)/2Ha =$	
SEGURO $S=(Va+Vr)s/2Ha =$	
MANTENIMIENTO $T= Q D =$	
SUMA	

CONSUMO							COSTO U.
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD		
GASOLINA	LITRO						
DIESEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS							
							SUMA

LLANTAS	COSTO UNITARIO			SUMA	NO. DE PIEZAS	IMPORTE
	MEDIDAS	CÁMARA	CORBATA			
CARGO POR LLANTA = $S/(HVLL) = S$ /					S = SUMA HRS.	
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)						SUMA
CARGO OTRO ELEMENTO \$ /					(HVpe)	
						SUMA

OPERACIÓN						
CATEGORÍAS	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE		
A)						
B)						
C)						
CARGO POR OPERACIÓN		SUMA So = \$				
					SUMA	
COSTO DIRECTO POR HORA					TOTAL	
NOMBRE DEL LICITANTE					FIRMA	

ANEXO 7.D.8
EXPLOSIÓN DE INSUMOS

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

**SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONCURSANTE
ANEXO 7.D.8**

No. LICITACIÓN _____

OBRA _____

UBICACIÓN _____

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: _____

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO Y AGRUPANDO POR MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA MANO DE OBRA

MANO DE OBRA

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA						

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.					

ANEXO 7.D.9

**DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD
CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS
POR INFONAVIT, SAR, INSPECCIÓN DE
CONTRALORÍA Y SERVICIO DE SUPERVISIÓN.**

GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD

	LICITACIÓN No PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	ANEXO 7.D.9
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD			

- 1.- Porcentaje de utilidad propuesto por el Licitante: _____ % (a)
- 2.- Determinación del importe de utilidad:
- 2.1.- Costo Directo (CD) = \$ _____ - (b)
- 2.2.- Costo Indirecto (CI)= \$ _____ - (c)
- 2.3.- Costo por Financiamiento (CF)= \$ _____ - (d)
- 2.4.- SUMA (CD+CI+CF)= \$ _____ - (e)
- 2.5- Importe de utilidad = (a) X (e) = \$ _____ - (f)
- 3.- Determinación del importe de las aportaciones por concepto de SAR; sobre el salario base de cotización (art. 168, Fracc. I de la Ley del Seguro Social) e INFONAVIT (5%).
- 3.1.- Importe de Mano de Obra del Costo Directo (M.O.C.D.)= \$ _____ -
- 3.2.- Importe de Mano de Obra del Costo Indirecto (M.O.C.I.)= \$ _____ -
- 3.3.- Factor de Salario Real (FSR)= \$ _____ -
- 3.4.- Factor de Salario Real sin IMSS (FSSIMSS)= \$ _____ -
- 3.5.- Importe Mano de obra del costo Directo= $\frac{M.O.C.D \times FSSIMSS}{FSR}$ = \$ _____ - (g)
- 3.6.- Importe Mano de obra del costo Indirecto= $\frac{M.O.C.I \times FSSIMSS}{FSR}$ = \$ _____ - (h)
- 3.7.- Suma de la Mano de Obra = (g) + (h) = \$ _____ - (i)
- 3.8.- Importe por SAR = (i) X 2% = \$ _____ - (j)
- 3.9.- Importe por INFONAVIT = (i) X 5% = \$ _____ - (k)
- 3.10.-Importe por Servicios de supervisión (1.5%) \$ _____ - (l)

4.- Determinación del importe del pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Contraloría y Transparencia gubernamental (0.5%).

$$4.1.- \text{Importe CONTRALORÍA} = \frac{A \times 0.005}{0.995}$$

Donde A= CD + CI + CF + CU + SAR + INFONAVIT

$$4.1.1.- A = (b) + (c) + (d) + (f) + (j) + (k) + (l) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (I)$$

$$4.1.2.- \text{Importe CONTRALORÍA} = \frac{(I) \times 0.005}{0.995} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (II)$$

5.- Importe de utilidad.

$$5.1.- \text{Importe de utilidad} = (a) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (m)$$

$$5.2.- \text{Importe por SAR} = (j) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (n)$$

$$5.3.- \text{Importe por INFONAVIT} = (k) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (o)$$

$$5.4.- \text{Importe SUPERVISIÓN (CONTRALORÍA)} = (II) \$ \underline{\hspace{2cm}} - (p)$$

$$5.5.- \text{Importe Servicios de Supervisión} = (I) \$ \underline{\hspace{2cm}} - (q)$$

$$5.5.- \text{SUMA UTILIDAD} = (m) + (n) + (o) + (p) + (q) \$ \underline{\hspace{2cm}} - (r)$$

6.- representación del importe de la Utilidad

$$\% \text{ UTILIDAD} = \frac{\text{SUMA UTILIDAD}}{\text{SUMA (CD+CI+CF)}} \times 100 = \frac{(r)}{(e)} \times 100 = \underline{\hspace{2cm}} \%$$

ANEXO 7.D.10

RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA.

**RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA
ANEXO 7.D.10**

No. LICITACIÓN _____ FECHA _____ ESTADO: OAXACA
 OBRA _____
 CONSTRUCTORA _____

No.	PARTIDAS	IMPORTE
1	CIMENTACIÓN	
2	ESTRUCTURA	
3	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	
4	HERRERÍA	
5	INSTALACIONES	
6	ADHERIDOS	
7	OBRAS EXTERIORES	
	SUMAS	
	15 % I.V.A.	
	TOTALES	

*** NOTA: LAS PARTIDAS DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS INDICADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.**

 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7.D.11

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES POR PARTIDAS.

ANEXO 7.D.12

PROGRAMAS DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

ANEXO 7.D.13

**PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE
ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.D.14

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.

ANEXO 7.D.15

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS) POR PARTIDAS

GUÍA DE LLENADO DEL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARA CONVENIDO CON LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA (RUTA CRITICA): EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO TOMARA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LEY PROCEDAN.

LICITACIÓN No. PAQUETE No.	EL NÚMERO Y PAQUETE CORRESPONDIENTE
OBRA	ANOTAR LAS PUBLICADAS EN LA CONVOCATORIA, LUGAR, MUNICIPIO Y ESTADO.
INICIO Y TERMINACIÓN	ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN ASENTADA EN LA CONVOCATORIA.
No.	SE DEBERÁ PONER LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
PARTIDAS	GRUPO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES, YA SEA DESGLOSADA O AGRUPADA.
CONCEPTOS	SE DEBERÁ PONER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA QUE LE CORRESPONDE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
IMPORTE	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN PESOS DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO.
MES/SEMANA (PROGRAMA)	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN EL INICIO DE LA PARTIDA QUE LE CORRESPONDA Y EN CADA UNA DE LAS SEMANAS PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
IMPORTE TOTALES	LA SUMARIA DE LOS IMPORTE POR SEMANAS.
EMPRESA O PERSONA FÍSICA	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.

ANEXO 7.D.16

**CD QUE CONTIENE ESCANEADA LA PROPUESTA
CONTENIDA EN LOS SOBRES, SEPARADO EN
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (UN
ARCHIVO PDF POR CADA ANEXO)**